



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de Junio de 2020

Tomo II

Número 12 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE COZUMEL. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.	PÁGINA.-2
UNIVERSIDAD DEL CARIBE. ACUERDO POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECEN TARIFAS ESPECIALES POR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN, DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19.	PÁGINA.-18
FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL. ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	PÁGINA 20
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES RELACIONADOS CON LA EXPEDICIÓN, REGISTRO Y DEPÓSITO DE TESTAMENTOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, "TU VOLUNTAD PARA EL BIENESTAR DE LOS DEMÁS".	PÁGINA 26
SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020.	PÁGINA 31
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020.	PÁGINA 38
INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN LAS MODALIDADES DE CARGA REGULAR Y DE CARGA PARA LA CONSTRUCCIÓN.	PÁGINA 45

Continúa página.-2

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.-----PÁGINA 49

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2020.- -----PÁGINA 54

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, A FAVOR DEL LICENCIADO WILBERTH FRANCISCO ORTIZ SUÁREZ ENCARGADO DEL DESAPACHO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.-----PÁGINA.58

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. -----PÁGINA.-60

SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS AUTORIDADES. LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES A TRAVÉS DEL USO DE TECNOLOGÍAS, QUE EFECTUARÁN DESDE CASA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. -----PÁGINA.-65

SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS AUTORIDADES. LINEAMIENTOS PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. -----PÁGINA.-79

14 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DE INMEDIATA EJECUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD COVID-19, Y LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. -----PÁGINA.-97



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO**

**- CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**



ESTADO DE COZUMEL
LEY GENERAL
1971. O. 200

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética tiene por objeto:

- I. Proporcionar a las personas servidoras públicas del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, una descripción detallada de los principios y valores institucionales por los cuales debe regirse su actuar, fortaleciendo su desempeño para el cumplimiento de sus funciones en el Municipio;
- II. Las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas, deberán elaborar sus respectivos Códigos de Conducta que vincule el contenido de este instrumento, que les permita prevenir y enfrentar lo que consideren riesgos éticos específicos.

ARTÍCULO 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en las Dependencias, Unidades Administrativas o Entidades del Municipio de Cozumel.

ARTÍCULO 3. Será obligación de las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades del Municipio de Cozumel, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento y conciencia de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

ARTÍCULO 4. Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Ética, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo;
- II. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el presente Código y demás normatividad aplicable en la materia;
- III. **Código de Conducta:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de las Dependencias, Unidades Administrativas o Entidades; a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés quienes actúan de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Municipal, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL:
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



- IV. **Código de Ética:** Al instrumento que enuncian los principios y valores considerados como fundamentales para regular el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas dentro de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo;
- V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- VI. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de los intereses personales, familiares o de negocios;
- VII. **Contraloría Municipal:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
- VIII. **Dependencias:** Órganos que integran la Administración Pública Centralizada del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, a los que, por la división funcional establecida en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, les corresponde el despacho de acciones en diversos ramos generales de la actividad administrativa municipal. Las Dependencias pueden agrupar unidades administrativas bajo su mando.
- IX. **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos públicos municipales que integran la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relacionados de forma indirecta y mediata respecto al Presidente Municipal; a que se refieren el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel.
- XI. **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;
- XII. **Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



- XIII. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- XIV. **Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018;
- XV. **Municipio:** El Municipio de Cozumel, Quintana Roo;
- XVI. **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- XVII. **Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción IV, del artículo 160 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- XVIII. **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades del Municipio, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XIX. **Reglas de Integridad:** Estas reglas rigen la conducta de las personas servidoras públicas y constituyen guías para identificar acciones o conductas que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas;
- XX. **Unidades Administrativas:** Órganos que integran la Administración Pública Centralizada del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, incluyendo los organismos desconcentrados, a los que por la división funcional a que se refieren el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, les corresponde auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de acciones dentro de un área específica de la actividad administrativa, subordinados a una Dependencia o directamente al Presidente.
- XXI. **Valores:** Cualidades positivas que se le atribuyen a una persona servidora pública, y se manifiesta en la relación con su conducta.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

ARTÍCULO 5. Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales, son las establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

ARTÍCULO 6. Los principios constitucionales que deben observar las personas servidoras públicas, son las siguientes:



- a) **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Administrar en el ejercicio del gasto público, los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



- h) **Profesionalismo:** Deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** En el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL.
(987) 872 9800

Calle 13 Sur I. Centro. C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumelgob.mx

- o) **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

ARTÍCULO 7. Los valores éticos que deben de observar las personas servidoras públicas, son las siguientes:

- a) **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- b) **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los *Principios de:* *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- d) **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- e) **Equidad de género:** Deberán garantizar en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar en el desarrollo de sus actividades, la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.





**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

h) Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

ARTÍCULO 8. La Ética Pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se aplican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

CAPÍTULO III

DE LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 9. Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 10. Las personas servidoras públicas emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

ARTÍCULO 11. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

ARTÍCULO 12. Las personas servidoras públicas deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 13. Existe conflicto de interés cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás relativos aplicables.

ARTÍCULO 14. Las personas servidoras públicas, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal, el cual dará parte al Comité;
- II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el Comité para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

ARTÍCULO 15. En caso de que las personas servidoras públicas, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control o su equivalente, y procederán a ponerlo a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 16. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 17. Las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las reglas de integridad de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) **Actuación Pública:** Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación basado en los principios de legalidad, honradez, economía, disciplina, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas; y de acuerdo a los valores de respeto a los Derechos Humanos, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación e Interés Público.
- b) **Información Pública:** Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo,



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

Tel.
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

cargo, comisión o función, conducen su actuación basado en el principio de legalidad, transparencia y rendición de cuentas y conforme al valor de interés público, respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y No Discriminación.



- c) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen basadas en los principios de legalidad, honradez, lealtad, economía, objetividad, transparencia y equidad; y de acuerdo a los valores de Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico.
- d) **Programas Gubernamentales:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de éstos beneficios se sustente en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad e imparcialidad; y de acuerdo a los valores de Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
- e) **Trámites y Servicios:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiendan a los usuarios basado en los principios de legalidad, honradez, eficacia, eficiencia, profesionalismo, integridad y transparencia; y de acuerdo a los valores de Interés Público, Respeto, Igualdad y No Discriminación.
- f) **Recursos Humanos:** Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función, se basa en los Principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía, profesionalismo, competencia por mérito e integridad; y se apega a los valores de Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Liderazgo y Respeto.
- g) **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos basado en los Principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas e integridad; y de acuerdo a los valores de Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.
- h) **Procesos de Evaluación:** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se basa en los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalismo,



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

Tel.
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



transparencia y rendición de cuentas; y de acuerdo a los valores de Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

- i) **Control Interno:** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, basándose a los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y objetividad; y apegándose a los valores de Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación.
- ii) **Procedimiento Administrativo:** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia y se basa en los principios de legalidad, honradez, lealtad, integridad, profesionalismo y objetividad; y apegándose a los valores de Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación.
- k) **Desempeño Permanente con Integridad:** Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación basado en los principios de integridad, legalidad, equidad, transparencia y profesionalismo; y se apega a los valores de Interés Público, Respeto, Cooperación, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.
- l) **Cooperación con la Integridad:** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperen con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad; y apegado a los valores de Interés Público, Respeto, Igualdad y No Discriminación, Cooperación y Liderazgo.
- m) **Comportamiento Digno:** Las personas servidoras públicas conducen su actuación en todo momento basado en los principios de legalidad, profesionalismo e integridad; y apegado a los valores de Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de Género y Liderazgo.

ARTÍCULO 18. Con el propósito de ejemplificar el cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, deberán hacer referencia en el Código de Conducta de cada Dependencia, Unidad Administrativa y Entidad, a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO V

DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77663
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



ARTÍCULO 19. Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en los medios oficiales de difusión; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas promoviendo la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y reforzar los principios y valores considerados como fundamentales para regular el comportamiento y su desempeño.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

ARTÍCULO 20. Para la promoción de la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, el Municipio contará con Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés que promoverán la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública. Se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeros y compañeras en la práctica de los valores del servicio público.

CAPÍTULO VI

DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 21. Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, los incumplimientos al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad:

I. El Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y

II. El Órgano Interno de Control, quien determinará si es procedente o se configura una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

CAPÍTULO VII

DEL CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 22. Los Órganos Internos de Control o sus equivalentes y los Comités, en el



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77863
Cozumel, Q. Roo, México

www.cozumel.gob.mx

Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento, y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

CAPÍTULO VIII

DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 23. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité sobre la situación que confronte la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

ARTÍCULO 24. La Contraloría Municipal a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero fracción II del presente Código de Ética, las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades del Municipio de Cozumel, Quintana Roo deberán elaborar su Código de Conducta y contarán con un plazo de hasta 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente.

Dado en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, a los 31 días del mes de Marzo del año 2020.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PEDRO OSCAR JOAQUÍN DELBOUIS



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

Tel.
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77863
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



**LIC. MARILYN RODRÍGUEZ
MARRUFO,
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOSÉ ELÍAS FARAH CEH,
PRIMER REGIDOR**

**PROFA. RITA ADELFA
RODRÍGUEZ ALONSO,
SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL JUAN SANTAMARÍA
CASANOVA,
TERCER REGIDOR**

**ING. KAREN DEL CARMEN CRUZ
CAAMAÑO,
CUARTA REGIDORA**

**LIC. HUGO JESÚS MENDOZA
ESTRADA,
QUINTO REGIDOR**

**PROFA. LIGIA MARÍA GORETI
VALLE LÓPEZ,
SEXTA REGIDORA**

**C. PERLA CECILIA TUN PECH,
SÉPTIMA REGIDORA**

**MTRA. RUBÍ GUADALUPE
PENICHE GAMBOA,
OCTAVA REGIDORA**

**LIC. FIDENCIO BALAM PUC,
NOVENO REGIDOR**



**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

TEL
(987) 872 9800

Calle 13 Sur 1, Centro, C.P. 77863
Cozumel, Q. Roo, México

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx

LIC. MANUEL SALVADOR COTA BECERRA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

De conformidad con la fracción IX del artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, EL CUAL FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL VEINTIUNO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.





**Ayuntamiento
de Cozumel**

2018 - 2021

Secretaría
General

ACCIONES CONCRETAS | RESULTADOS SEGUROS

www.cozumel.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL Q. ROO

El que suscribe, Licenciado en Administración de Empresas Manuel Salvador Cota Becerra, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período 2018-2021, con fundamento en la fracción VIII, del Artículo 120, de la Ley de los Municipios del Estado, en relación con la fracción VIII, del Artículo 16, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, certifico que la presente, es copia fiel y exacta del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, aprobada en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel Período Constitucional 2018-2021, de fecha 31 de Marzo de 2020, los cuales tuve a la vista, que constan de catorce fojas útiles y que obran en el Archivo Municipal. En Cozumel, Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.



GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL Q. ROO

Junio 30 de 2020